

Industria Conectada 4.0

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Subvenciones, en concepto de ayudas en especie para empresas industriales, dirigidas a impulsar la digitalización de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0"

Beneficiarios

Empresas con cualquier forma jurídica que:

- Tengan su domicilio social o un centro de trabajo según la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva.
- Su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Modalidad de las Ayudas

Ayudas en especie: **asesoramiento especializado e individualizado** que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.

El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado.

Servicios del asesoramiento especializado:

1. Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
2. Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
3. Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.
4. Talleres demostrativos de contenido práctico.

Plazos importantes

Plazo de solicitud:

CC.AA.	Fecha inicio	Fechas fin	Plazo ampliado
Cataluña	03/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Murcia	06/08/2019	16/09/2019	-
Canarias	06/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Madrid	09/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
La Roja	10/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Castilla la Mancha	10/08/2019	16/09/2019	30/09/2019

País Vasco	10/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Castilla y León	10/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Navarra	10/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Galicia	13/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Cantabria	17/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Aragón	25/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Principado de Asturias	25/08/2019	16/09/2019	30/09/2019
Extremadura	30/08/2019	30/09/2019	-
Andalucía	04/09/2019	30/09/2019	-
Illes Balears	04/09/2019	30/09/2019	-

Cuantía de las subvenciones

1. Todas las CC.AA. mencionadas menos Canarias y Extremadura:

Precio servicio objeto: **10.400€** por empresa industrial beneficiaria:

- Subvención como ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de **6.935€** por empresa industrial beneficiaria.
- La empresa beneficiaria abonará **3.465€**.
 - o *Para la realización del asesoramiento, la empresa realizará previamente un pago a cuenta del 20% del importe del total de la cuantía que le corresponda aportar a la Fundación EOI.*
 - o *Se abonará el resto del importe mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura y a la finalización del asesoramiento.*

2. Canarias:

Precio servicio objeto: **10.400€** por empresa industrial beneficiaria:

- Subvención como ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de **6.937€** por empresa industrial beneficiaria.
- La empresa beneficiaria abonará **3.463€**.
 - o *Mismas condiciones.*

3. Extremadura:

Precio servicio objeto: **10.400€** por empresa industrial beneficiaria:

- Subvención como ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de **8.900€** por empresa industrial beneficiaria.
- La empresa beneficiaria abonará **1.500€**.
 - o *Mismas condiciones.*

Solicitud

La solicitud se cumplimentará por vía telemática mediante certificado digital válido y compatible con la sede electrónica de la Fundación EOI utilizando para ello los medios disponibles en <http://www.eoi.es> a través de la cual deberá cumplimentarse el formulario de solicitud y adjuntar los documentos requeridos:

- a) Solicitud con los datos de la empresa solicitante.
- b) Informe de madurez digital obtenido a través de la Herramienta de la Autoevaluación Digital Avanzada (HADA), ubicada en <http://www.industriaconectada40.gob.es>
- c) Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable de la ubicación de la entidad o del centro de trabajo.
- g) Declaración responsable del número de trabajadores de la empresa en la Comunidad Autónoma correspondiente a la convocatoria.
- h) Declaración responsable del porcentaje de trabajadores con discapacidad de la plantilla de la empresa.
- i) Declaración responsable de la entidad del porcentaje de mujeres trabajadoras de la plantilla de la empresa.
- j) Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Declaración responsable de la entidad de cumplimiento de los requisitos contemplados en esta Orden y de aceptación expresa de recepción del asesoramiento.
- l) Declaración responsable expresa de no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- m) Declaración responsable en la que se detallen todas las ayudas de minimis concedidas a la empresa, o al grupo de empresas al que en su caso pertenezca, durante el ejercicio en curso y los dos anteriores. En ella deberán constar el órgano concedente, la referencia, la fecha de concesión y el importe.

Fuentes de información

Convocatorias descargables según la Comunidad Autónoma que corresponda:

<https://www.eoi.es/es/empresas/industria-40>

Descarga de las Bases:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2017/07/28/eic743/dof/spa/pdf>

AITEX - Instituto Tecnológico Textil queda a disposición de las empresas industriales del sector textil para la prestación y contratación del servicio de asesoramiento especializado e individualizado. El Instituto es una entidad especializada en el asesoramiento en materia de Industria 4.0 para ayudar a las empresas en su transformación digital. AITEX forma parte de una UTE aprobada por la EOI, y por lo tanto está capacitada para prestar este servicio exclusivamente a empresas del sector textil. En el caso de ser una empresa de otro sector, el servicio lo realizará el Instituto correspondiente. Composición de la UTE:

- Instituto Tecnológico de Informática (ITI).
- Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, conexas y afines (AIJU).
- Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE)
- Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madera, Embalaje y Afines (AIDIMME).
- Asociación de investigación de materiales plásticos y conexas.
- Instituto Tecnológico del Calzado y Conexas (INESCOP).
- Instituto Tecnológico de la Energía (ITE).
- Asociación de la investigación de la Industria Textil (AITEX).

Ayudas sujetas a régimen *minimis*.